

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 637 -2024-GRJ/GRI

Huancayo, 17 SET. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 1109-2024-GRJ/GRI/SGE del 17 de setiembre del 2024; el Informe técnico N° 2003-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 17 de setiembre del 2024; la Carta N° 30-2023-CVCP-PUENTES/RC DE FECHA 14 de agosto de 2023; la Carta N° 009-2024-CONSORCIO PUENTE QUEMPRI-RLC de fecha 05 de setiembre de 2024; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización, reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 334-2021-G.R. -JUNIN/GRI, de fecha 08 de octubre de 2021, se aprueba el "MEJORAMIENTO DEL PUENTE QUEMPIRI EN EL ANEXO VALLE QUEMPIRI, DISTRITO DE RIO TAMBO – PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2522155, y la modalidad de ejecución por administración indirecta, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios y un presupuesto general vigente al mes de setiembre del 2021.

Que, mediante Memorando N° 2334-2023-GRJ/GRI/SGE, del 04 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios, remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la absolución de consulta, para proceder con los estudios necesarios del expediente técnico de adicional y deductivo vinculante del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE QUEMPIRI EN EL ANEXO VALLE QUEMPIRI, DISTRITO DE RIO TAMBO – PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2522155.



Que, mediante la Carta N° 30-2023-CVCP-PUENTES/RC d0e fecha 14 de agosto de 2023, remite la opinión respecto sobre el cambio de marca, para la fabricación de la Estructura Metálica del Puente Modular del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE QUEMPIRI EN EL ANEXO VALLE QUEMPIRI, DISTRITO DE RIO TAMBO – PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2522155.

Que, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 425 del 04 de setiembre del 2024, el Residente de Obra, reitera la necesidad de ejecutar el adicional N° 02 y deductivo vinculante N° 02 de la obra "MEJORAMIENTO DEL PUENTE QUEMPIRI EN EL ANEXO VALLE QUEMPIRI, DISTRITO DE RIO TAMBO – PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2522155, de la partida fabricación de estructuras metálicas puente modular nacional por ser una actividad indispensable para alcanzar las metas de las obras.



Que, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 426 del 04 de setiembre del 2024, el Supervisor de Obra, ratifica la necesidad de ejecutar la prestación adicional solicitando se presente el expediente técnico del adicional N° 02 y deductivo vinculante N° 02 de la obra "MEJORAMIENTO DEL PUENTE QUEMPIRI EN EL ANEXO VALLE QUEMPIRI, DISTRITO DE RIO TAMBO – PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2522155.

Que, mediante la Carta N° 009-2024-CONSORCIO PUENTE QUEMPRI-RLC de fecha 05 de setiembre de 2024, el representante legal entrega el expediente técnico del adicional N° 02 y deductivo vinculante N° 02 de la obra "MEJORAMIENTO DEL PUENTE QUEMPIRI EN EL ANEXO VALLE QUEMPIRI, DISTRITO DE RIO TAMBO – PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2522155.



Que, mediante la Carta N° 002-2024-GRUPOMALLAYASOCIADOS/RL de fecha de setiembre de 2024, la Supervisión de obra representado por el Sr. William Mañueco Lactahuaman, remite la aprobación el expediente técnico de adicional N° 02 deductivo vinculante N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE QUEMPIRI EN EL ANEXO VALLE QUEMPIRI, DISTRITO DE RIO TAMBO – PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2522155, para la partida de fabricación del estructura del puente modular.



Que, mediante el Informe Técnico N° 2003-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 17 de setiembre de 2024, remite el pronunciamiento a la conformidad del expediente técnico de la prestación Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE QUEMPIRI EN EL ANEXO VALLE QUEMPIRI, DISTRITO DE RIO TAMBO – PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2522155.

Que mediante Informe Técnico N° 1109-2024-GRJ/GRI/SGE con fecha 17 de setiembre del 2024, la Sub Gerencia de Estudios, emite conformidad y opinión técnica favorable a la aprobación del Expediente Técnico del adicional de obra y deductivo vinculante N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE QUEMPIRI EN EL ANEXO VALLE QUEMPIRI, DISTRITO DE RIO TAMBO – PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2522155, sustentando lo siguiente:

"(...)

3.1 EVALUACION DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL N° 01:



El contenido del expediente técnico de Adicional N° 02 del proyecto MEJORAMIENTO DEL PUENTE QUEMPIRI EN EL ANEXO VALLE QUEMPIRI, DISTRITO DE RIO TAMBO – PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI No 2522155, cuenta con los siguientes componentes.

ITEM	DESCRIPCION	ESTADO
1.00	MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
2.00	MEMORIA DE CALCULO	CONFORME
3.00	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CONFORME
4.00	PLANILLA DE METRADOS	CONFORME
5.00	PRESUPUESTO ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	CONFORME
6.00	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	CONFORME
7.00	ANEXOS	CONFORME
	ANEXO 1 CARTAS PLANOS	CONFORME
	ANEXO 2 COTIZACIONES	CONFORME
	ANEXO 3 ACTA DE PACTACION DE PRECIOS	CONFORME
	ANEXO 4 OPINION N° 069-2021/DTNS	CONFORME
	ANEXO 5 ESPECIFICACION TECNICA DEL EXPEDIENTE	CONFORME
	ANEXO 6 PLANOS	CONFORME

(...)

- 3.2 El presente adicional de Obra N° 02, asciende a un monto total de S/ 7,786,703.04 (siete millones setecientos ochenta y seis mil setecientos tres con 04/100 soles incluido IGV), que representa un porcentaje de incidencia del 38.076%. En el presente Expediente Técnico Adicional N° 02 se realizó la pactación de precios de las paridas nuevas y realizando la deflactación de precios según expediente Técnico, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 334-2021-G.R.-JUNIN/GRI, a continuación se muestra el presupuesto del expediente técnico del Adicional N° 02 :

Item	Descripción	Un d.	Metra do	Precio S/.	Parcial S/.
01	PUENTE QUEMPIRI				5,254,994.23
01.01	SUPERESTRUCTURA				5,254,994.23
01.01.01	FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METALICAS P/PUENTE MODULAR NACIONAL	ton	377.37	13,925.31	5,254,994.23
	COSTO DIRECTO				5,254,994.23
	GASTOS GENERALES (13.2026019%)				693,795.97
	UTILIDAD (12.3712919%)				650,110.68
	SUB TOTAL				6,598,900.88
	I.G.V. (18.00%)				1,187,802.16
	TOTAL				7,786,703.04

- 3.3 El presupuesto deductivo de Obra N° 02, asciende a un monto total de S/ 7,936,727.61 (siete millones novecientos treinta y seis mil setecientos veintisiete con 61/100 soles incluido IGV), que representa un porcentaje de incidencia del 38.81%. En el presente Expediente Técnico deductivo de obra N° 02 se realizó según el expediente aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 334-2021-G.R.-JUNIN/GRI, a continuación, se muestra el presupuesto deductivo N° 02:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
3.5	SUPERESTRUCTURA				5,221,809.60



3.5.1	FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS P/PUENTE MODULAR	glb	1.00	5,221,809.60	5,221,809.60
	COSTO DIRECTO				5,221,809.60
	GASTOS GENERALES (16.4354028%)				858,225.44
	UTILIDAD (12.3712919%)				646,005.31
	SUB TOTAL				6,726,040.35
	I.G.V. (18.00%)				1,210,687.26
	TOTAL				7,936,727.61

Del análisis del porcentaje de la incidencia del adicional y deductivo vinculante se tiene el siguiente detalle:

CALCULO DE LA INCIDENCIA		
a)	Presupuesto adicional	S/. 7,786,703.04
b)	Presupuesto Deductivo	S/. 7,936,727.61
c)	Presupuesto del Contrato	S/. 20,450,216.55
d)	Incidencia % (a-b)/c	- S/. 150,024.57

3.4 Plazo y Modalidad de ejecución

El plazo de ejecución del Adicional de obra N° 2 será de 90 día calendarios y será ejecutado por la modalidad de administración indirecta a precios unitarios

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- ✓ El adicional de obra N° 02 del proyecto : MEJORAMIENTO DEL PUENTE QUEMPIRI EN EL ANEXO VALLE QUEMPIRI, DISTRITO DE RIO TAMBO – PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN”, CON CUI No 2522155 , se genera por las deficiencias técnicas del expediente técnico aprobado Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 334-2021-G.R.-JUNIN/GRI, por motivos que describen la partida de fabricación de la estructura metálica en formal Global, por tal motivo debe generar un deslinde de responsabilidades ya si también debe requerirse tomar las acciones legales según corresponda.
- ✓ El plazo de ejecución del ADICIONAL DE OBRA N° 02 del proyecto : MEJORAMIENTO DEL PUENTE QUEMPIRI EN EL ANEXO VALLE QUEMPIRI, DISTRITO DE RIO TAMBO – PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN”, CON CUI No 2522155, es de 90 días calendarios, por la modalidad de administración indirecta a precios unitarios

(...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE “NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN”, se realizó la evaluación del Expediente Técnico del adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 02 del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL PUENTE QUEMPIRI EN EL ANEXO VALLE QUEMPIRI, DISTRITO DE RIO TAMBO – PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN”, CON CUI No 2522155;

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la aprobación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 02 del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL PUENTE QUEMPIRI EN EL ANEXO VALLE QUEMPIRI, DISTRITO DE RIO TAMBO – PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N° 2522155; adjuntando el expediente técnico evaluado, correspondiendo su aprobación a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE “Normas para la Elaboración, Evaluación y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura bajo la modalidad de Administración Directa o Contrata en el Gobierno Regional de Junín”;



Estando a lo propuesto por las Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del Adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 02 del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL PUENTE QUEMPIRI EN EL ANEXO VALLE QUEMPIRI, DISTRITO DE RIO TAMBO – PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N° 2522155, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, y un presupuesto con precios deflactados a setiembre del 2021, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO	% INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/ 7,786,703.04	38.076%
DEDUCTIVO DE OBRA N° 02	S/ 7,936,727.61	38.81%
TOTAL	- S/ 150,024.57	-0.73%

Son: - Ciento Cincuenta Mil veinticuatro con 57/100 soles

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la aprobación del expediente técnico de actividades adicionales del proyecto en mención, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto de inversión quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y/o evaluación del expediente técnico del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo vinculante N° 02, la responsabilidad recae, en el Residente de obra Ing. Cesar Mendoza Quispe con CIP N° 199350 y Jefe de Supervisión Ing. Augusto Alejandro Lluen Flores y el Sub Gerente de Estudios Ing. Frank Gonzales Quispe, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra;

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO 18 SEP 2024

Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)